

## Resolución Directoral

No. 188-2017- GOB.REG.PIURA - DRSP-HLMP-DG

Paita, 30 de Octubre del 2017

**VISTO:** La Resolución N° 123-A-2016-GRP-DRSP.II-1-HLMP-PEyD de fecha 30 de Octubre 2016 y el informe N°300 -2017-GOB.REG.PIURA-DRSP-SRSLCC-HLMP, Plan de Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres con fecha 10 de Noviembre del 2017.

### CONSIDERANDO:

Que, con documento de vistos el Coordinador de Emergencias por Desastres del "Hospital Nuestra Señora de las Mercedes"; solicite se proyecte el Acto Administrativo para probar la Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres para el año 2018 del Hospital II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - 2018".

Que, según la resolución Ministerial N° 276-2012 - PCM de fecha 24 de Octubre del 2012 se aprueba la directiva N° 001 - 2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en los tres Niveles de Gobierno en el marco de la Ley N° 29561 y su reglamento forma parte de la integrante de la presente resolución.

Que con Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) se crea dicho sistema como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, la norma antes referida en su Artículo 16.2° establece que las entidades públicas, constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por los funcionarios de niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable. Asimismo, en su Disposición Complementaria Derogatoria, dicha norma deroga el Decreto Ley N° 19338 Ley del Sistema de Defensa Civil y sus modificatorias y otras normas o disposiciones que se oponen a la ley.

Que a través del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su artículo 13.4 dispone que los titulares de las entidades y sectores de Gobierno Nacional, constituyen



y presiden los Grupos de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia.

Que, resulta pertinente modificar la resolución y reconstituir el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres del Hospital II-1 Nuestra Señora de las Mercedes- Paita, solicita se integre al Coordinador de la Oficina de Recursos Humanos, al Coordinador de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, como miembros del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que resulta pertinente modificar la resolución del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres del Hospital II-1 Nuestra Señora de las Mercedes- Paita, de la Dirección Regional de Salud de Piura del Gobierno Regional de Piura, mediante el acto resolutorio correspondiente.

Que conforme prevé el Artículo 7° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el Régimen que regula los actos administrativos interna, los cuales se orientan a la eficiencia y eficacia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, siendo emitidos por el órgano competente, observando que su objeto sea física y jurídicamente posible.

Estando lo propuesto por el Centro de Prevención y control de Emergencias y Desastres, con la Visación de Jefatura de Personal, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal, Dirección del HOSPITAL II -I NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES y coordinadora del Programa 068 Emergencia por Desastres.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28956, se regula el régimen transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, así como las contenidas en la Ordenanza Regional N° 298-2014/GRC-CR, de fecha 19 de Noviembre del Año 2014( 19.11.2014), que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de éste Hospital y la Resolución Gerencial General Regional N° 027-2015/Gobierno Regional PIURA-GGR, de fecha 23 de Enero del Año 2015(23.01.2015), por la cual se me designa Director Ejecutivo del Hospital.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Grupo de Trabajo para la Gestión y Desastre desde 30 de Octubre del 2017 hasta el 30 de Octubre del 2018 del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes, quedando conformado de la siguiente manera:

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



- Director General DEL Hospital II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita
- Coordinador de la Oficina de Emergencias y Desastres: Secretario Técnico.
- Coordinador de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.
- Coordinador del Servicio de Farmacia.
- Coordinador de la Unidad de Planeamiento Estratégico
- Coordinador de la Oficina de Servicios Generales.
- Coordinador de la Unidad de Administración.
- Coordinador de la Unidad de Estadística Informática y Telecomunicaciones.
- Coordinador de la Oficina de Logística.
- Coordinador de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones.
- Coordinador de la Oficina de Recursos Humanos.



**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a los Miembros que



conforman el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres del Hospital II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita de la Dirección Regional de Salud de Piura del Gobierno Regional de Piura y a los estamentos correspondientes para conocimiento y fines pertinentes a la parte interesada de acuerdo a Ley.

**Regístrese y Comuníquese**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
SUB REGION DE SALUD  
Dr. Arturo Arlanbue Zapata  
DIRECTOR EJECUTIVO  
MG. SALUD PUBLICA MUO3-C

